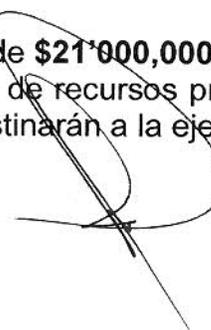
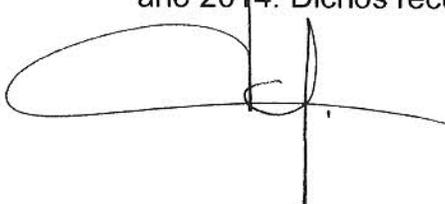


ANEXO DE EJECUCIÓN QUE MODIFICA A SU SIMILAR NÚMERO VI.01 /14, SUSCRITO EL 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE ADECUAR LAS METAS Y MONTOS POR AMPLIACIONES O REDUCCIONES DE LAS INVERSIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS AL PROGRAMA DE **REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO.**

### ANTECEDENTES

1. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de México, suscribieron el 14 de febrero del año 2014, el Anexo de Ejecución Número **VI.01 /14**, con el objeto de formalizar las acciones relativas al programa **REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO**, para la producción agrícola en la entidad y fomentar el desarrollo regional.
2. Que en el apartado V. "RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN" se estableció:
  1. Para la realización del programa objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de **\$89'434,770.18 (ochenta y nueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos setenta pesos 18/100 M.N.)**, conforme a la siguiente estructura financiera.
    - a) La CONAGUA aportará la cantidad de **\$ 27'321,617.00 (veintisiete millones trescientos veintiún mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)**, proveniente de los recursos aprobados del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014. Dichos recursos serán canalizados al ESTADO, a través del **Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México** y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa señalado en el objeto de este documento.
    - b) Adicionalmente a lo antes señalado, de conformidad con la normatividad aplicable, se podrán ejercer recursos por un monto de **\$ 40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.)** que corresponden a saldos devengados de aportaciones federales, cuyas acciones están en proceso de ejecución por parte de los beneficiarios.
    - c) El ESTADO aportará la cantidad de **\$21'000,000.00 (veintiún millones de pesos 00/100 M.N.)**, proveniente de recursos propios para el ejercicio del año 2014. Dichos recursos se destinarán a la ejecución del programa



- d) Adicionalmente a lo antes señalado, de conformidad con la normatividad aplicable, se podrán ejercer recursos por un monto de **\$1'113,153.18 (un millón ciento trece mil ciento cincuenta y tres pesos 18/100 M.N.)** que corresponden a saldos devengados de aportaciones estatales, cuyas acciones están en proceso de ejecución por parte de los beneficiarios.

Los recursos federales que se aporten, estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 y a las autorizaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2. Los detalles de las acciones, obras, mecánica operativa, metas, montos, calendario de trabajo, indicadores de evaluación y la aportación de los productores por programa, se especifican en el Anexo Técnico, mismo que firmado por las instancias correspondientes forma parte integrante de este instrumento.
3. Que en razón de lo establecido en el APARTADO V.- RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN, numeral 13 del Anexo de Ejecución, éste se podrá revisar, adicionar, modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción mediante el correspondiente Anexo Modificatorio.

Las partes manifiestan su aceptación de convenir y modificar el Anexo Ejecución del programa conforme a las siguientes

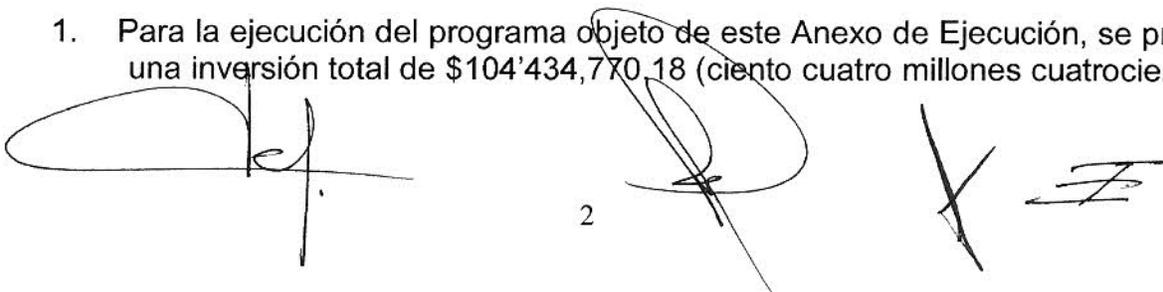
### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Por acuerdo de las partes, se modifica el Anexo de Ejecución Número **VI.01 /14**, celebrado con fecha 14 de febrero del año 2014, mismo que se menciona en el antecedente Número 1.

**SEGUNDA.-** Por virtud de una **ampliación** de recursos financieros de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) que **sumados** a los ya convenidos hacen una inversión total de \$104'434,770.18 (ciento cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos setenta pesos 18/100 M.N.), por lo que se requiere modificar el apartado marcado como **V. "RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN"**, para quedar como sigue:

### V.- RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN

1. Para la ejecución del programa objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de \$104'434,770.18 (ciento cuatro millones cuatrocientos



The image shows three handwritten signatures in black ink. The first signature is on the left, the second is in the middle and has a large circle drawn around it, and the third is on the right. Below the middle signature is the number '2'.

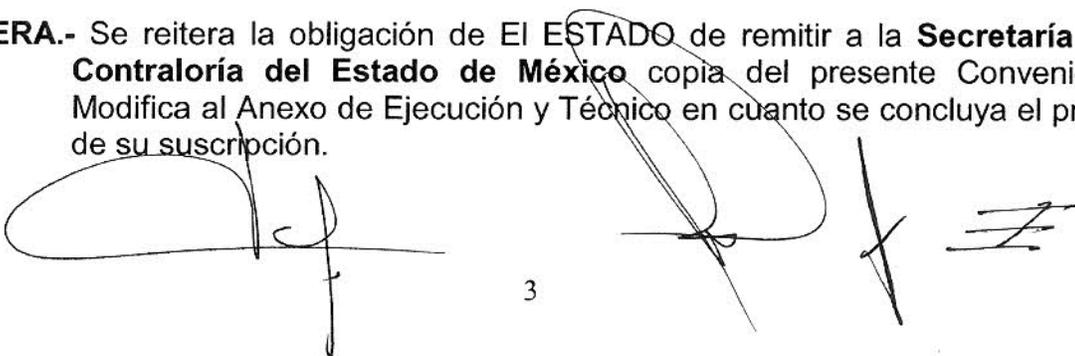
treinta y cuatro mil setecientos setenta pesos 18/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera.

- a) La CONAGUA aportará la cantidad de \$ 42'321,617.00 (cuarenta y dos millones trescientos veintiún mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014. Dichos recursos serán canalizados al ESTADO, a través del **Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México** y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa señalado en el objeto de este documento.
- b) Adicionalmente a lo antes señalado, de conformidad con la normatividad aplicable se podrán ejercer recursos por un monto de \$ **40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.)** que corresponden a saldos devengados de aportaciones federales, cuyas acciones están en proceso de ejecución por parte de los beneficiarios.
- c) El ESTADO aportará la cantidad de **\$21'000,000.00 (veintiún millones de pesos 00/100 M.N.)**, proveniente de recursos propios para el ejercicio del año 2014. Dichos recursos se destinarán a la ejecución del programa.
- d) Adicionalmente a lo antes señalado de conformidad con la normatividad aplicable, se podrán ejercer recursos por un monto de **\$1'113,153.18 (un millón ciento trece mil ciento cincuenta y tres pesos 18/100 M.N.)** que corresponden a saldos devengados de aportaciones estatales, cuyas acciones están en proceso de ejecución por parte de los beneficiarios.

Los recursos federales que se aporten, estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 y a las autorizaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2. Los detalles de las acciones, obras, objetivos, componentes generales de apoyo, requisitos, procedimientos de selección, mecánica operativa, metas, montos, calendario de ejecución, indicadores de evaluación y la aportación de los productores, se especifican en el Anexo Técnico Modificadorio, mismo que una vez firmado por las instancias correspondientes forma parte integrante de este instrumento.

**TERCERA.-** Se reitera la obligación de El ESTADO de remitir a la **Secretaría de la Contraloría del Estado de México** copia del presente Convenio que Modifica al Anexo de Ejecución y Técnico en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.



**CUARTA.-** Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en términos de este Anexo, rigen todas y cada una de las disposiciones del Anexo que se modifica.

**QUINTA.-** El presente Convenio que Modifica al Anexo de Ejecución, entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, podrá ser revisado, modificado o adicionado por escrito de común acuerdo por las partes y se publicará en la página de Internet de la COMISIÓN dirección [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx), una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal del presente Convenio que Modifica al Anexo de Ejecución, las partes firman al margen y al calce en tres ejemplares, en la Ciudad de Metepec, Estado de México a los 17 días del mes de octubre del año dos mil catorce.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL**

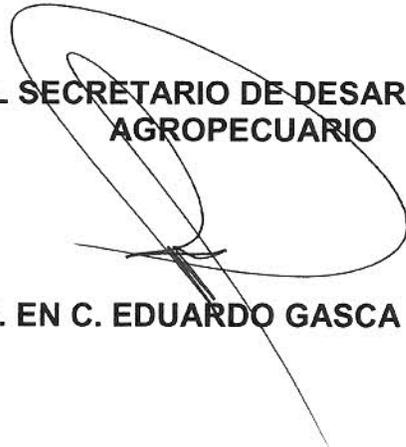
**LA COMISIÓN NACIONAL DEL  
AGUA**

**EL DIRECTOR LOCAL ESTADO  
DE MÉXICO**

  
**C. EPIFANIO GÓMEZ TAPIA**

**POR EL EJECUTIVO ESTATAL**

**LA SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO**

  
**EL SECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO**

  
**DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO**